



000914

Inf - 55

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

03 SEP 2024

Sullana,

VISTOS, La CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000676-2024 de fecha 18 de Julio del 2024 adjunto al Memorandum N°468-2024/GRP-401000-401200 de fecha 19Juliodel 2024, el informe N°357-2024/GRP-401000-401300-401320 de fecha 19Juliodel 2024, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la Certificación Presupuestal, para Contratar Personal por Servicios Personales para Proyectos de Inversión, para las diferentes Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por el periodo que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, los Contratos de Servicios Personales se efectúa de acuerdo a los requerimientos de personal por parte de las Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, con el propósito de que sus funciones se cumplan y se desarrollen normalmente, según las necesidades del servicio;

Que, mediante Memorandum N°468-2024/GRP-401000-401200 de fecha 19Juliodel 2024, el Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la Certificación Presupuestal N°00000676-2024 de fecha 18Juliodel 2024, por el monto de S/.162,998.00 soles (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°00000676, de fecha 18 de Juliodel 2024, el Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, APROBO el presupuesto de gasto del personal contratado por servicios personales, correspondiente al mes de Juliodel 2024 de conformidad con la LEY N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, atendiendo a las consideraciones antes indicadas, es necesario autorizar la contratación del personal por servicios personales que laborarán en la ejecución presupuestaria directa, con cargo a proyectos de inversión para el presente año fiscal 2024, para lo cual se deberá tener en cuenta el Artículo 48° del Decreto Legislativo N°276, que establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan;

Que, aunado a ello es de recordar que la Administración Pública se rige por el principio de la legalidad, en ese sentido, se debe tener en cuenta que en virtud al principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas, Este principio general del derecho supone el sometimiento pleno de la administración pública a la ley y al derecho; es decir, la sujeción de la Administración Pública al bloque normativo, donde todas las actuaciones deben estar legitimadas y previstas en las normas jurídicas, y solo pueden actuar donde se han concedido potestades, de este modo, la Administración Pública no puede modificar o derogar normas respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas normativamente.



000914

**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.**

Sullana, U 3 SEP 2024.

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N°27902, Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N°010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y Resolución Ejecutiva Regional N°023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024 .

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada del **01 de Julio al 31 de Julio del 2024**, la contratación bajo la modalidad de servicios personales por Proyectos de Inversión, para atender el pago de la planilla del mes de Julio 2024, en la meta respectiva conforme lo indica la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000676, de fecha 18 de Julio del 2024 del personal, cuyos nombres y apellidos, así como la ocupación y/o profesión se especifica en su respectivo contrato, conforme al Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276:

- Piiego : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
- Ejecutora : 002 Región Piura – Gerencia Luciano Castillo Colonna (000893)
- Programa 9001 : Acciones Centrales.
- Proyecto 5000003 : Sin Producto.
- Acción de Inv.6000034 : Gestión Administrativa.
- Edificación 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
- Dirección Func. 004 : Planeamiento Gubernamental
- Grupo Func. 008 : Asesoramiento y Apoyo
- Fte. o. 5.0 : Recursos Ordinarios
- Fte. o. 14.98 : Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**OCUPACIÓN**

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| 1. ALAMA CRUZ HILLMAR ALBERTO                  | ABOGADO                 |
| 2. ALBAN ZAPATA MARCO ANTONIO                  | TECNICO                 |
| ALMESTAR VALDIVIEZO EMMA V.                    | LIC. ADMINISTRACION     |
| ALTAMIRANO CASTILLO CESAR H.(R.JUDICIAL)       | TECNICO ADMINISTRATIVO  |
| ARCELA MOGOLLON AMELIA J.(R.JUDICIAL)          | SECRETARIA              |
| AVILA LUDENA OSCAR SIGIFREDO                   | MECANICO                |
| AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO. (R.JUDICIAL)    | TECNICO ADMINISTRATIVO  |
| BOULANGER PANTA, MIRIAM C                      | SECRETARIA              |
| CALDERON GUZMAN HILDA A.(R.JUDICIAL)           | INGENIERA CIVIL         |
| CALDERON MORALES KATY DEL PILAR                | SECRETARIA              |
| CALERO ROMERO DE GANOZA GLORIA                 | LIC. EN ECONOMIA        |
| CAMINO ROMERO LUIS FELIPE                      | ARQUITECTO              |
| 13. CAMPOS JIMENEZ CARLOS E. (R.JUDICIAL)      | TECNICO ADMINISTRATIVO  |
| 14. CHERRES JUAREZ CESAR ALBERTO               | INGENIERO CIVIL         |
| 15. CHIRA CARCAMO ARTURO                       | TECNICO EN CONTABILIDAD |
| 16. CHU YONG LILY CLARA(R.JUDICIAL)            | INGENIERA CIVIL         |
| 17. CRISANTO SEMINARIO JUAN JOSE               | LIC. ADMINISTRACION     |
| 18. CRUZADO SANCHEZ LEYLA MARILYN.(R.JUDICIAL) | INGENIERA CIVIL         |
| 19. FARFAN CARRILLO MARITZA                    | CONTADORA               |
| 20. FARFAN PORTOCARRERO VICKY G.               | LIC. ADMINISTRACION     |
| 21. FARIAS GUTIERREZ REYNALDO                  | CHOFER                  |
| 22. FERNANDEZ CALLE ORLANDO (R.JUDICIAL)       | TECNICO ADMINISTRATIVO  |



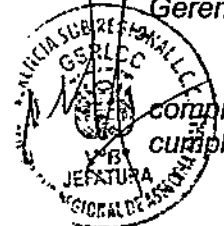
000914

**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.**

03 SEP 2024

Sullana,

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 23. GALLO CRUZ CECILIA M. (R.JUDICIAL)         | SECRETARIA                        |
| 24. GALLO GUERRERO RENEE ELIZABETH             | LIC. CIENCIAS DE LA COMUNICACION  |
| 25. GARCIA GARCIA YESICA RAQUEL                | ARQUITECTA                        |
| 26. GOMEZ ARIZOLA WILFREDO                     | CHOFER                            |
| 27. GONZALES ATOCHE JOSE                       | INGENIERO CIVIL                   |
| 28. GONZALES CORDOVA ANGELINA (R.JUDICIAL)     | TECNICO ADMINISTRATIVO            |
| 29. GONZALES GOMEZ, LUIS DEL PINO (R.JUDICIAL) | CONTADOR                          |
| 30. GUERRA DIAZ JOSE ROBERTO                   | TECNICO ADMINISTRATIVO            |
| 31. GUEVARA ZAPATA PERCY                       | CHOFER                            |
| 32. HOUGHTON CALLE LUCRECIA ELIZABETH          | LIC. EDUCACION                    |
| 33. JIMENEZ CALLE GUIDELMINA                   | SECRETARIA                        |
| 34. MASIAS SOSA LUISA REYNA DE F.              | ABOGADA                           |
| 35. MEDINA CAMPUSANO LORENZO (R.JUDICIAL)      | CONTADOR                          |
| 36. MONTENEGRO RIVERA MIRTHA (R.JUDICIAL)      | INGENIERA AGRONOMA                |
| 37. MURILLO FARFAN WILFREDO                    | INGENIERO CIVIL                   |
| 38. NAVARRO BAUTISTA JOSE ALBERTO              | CONTADOR                          |
| 39. NIÑO CAMPOS EDWIN                          | INGENIERO DE MINAS                |
| 40. ORTIZ CARRION EVELYN CAROLINA              | ABOGADA                           |
| 41. ORTIZ GARCIA HENRY A. (R.JUDICIAL)         | CONTADOR                          |
| 42. PLASENCIA RODRIGUEZ SIXTO                  | INGENIERO INFORMATICO DE SISTEMAS |
| 43. REVOLLEDO MARCELO OCTAVIO E.               | CONTADOR                          |
| 44. RIOFRIO CURAY WILLIAMS                     | LIC. ADMINISTRACION               |
| 45. RODRIGUEZ BOBADILLA SHEILA K. (R.JUDICIAL) | SECRETARIA                        |
| 46. RUESTA CRUZ MIGUEL ALBERTO                 | TECNICO ADMINISTRATIVO            |
| 47. RUIZ PEDRERA JOSE ALBERTO (R.JUDICIAL)     | MECANICO                          |
| 48. SANCHEZ MAURICIO ROXILIANA                 | SECRETARIA                        |
| 49. SEMINARIO BACA LUIS EDUARDO (R.JUDICIAL)   | CONTADOR                          |
| 50. VENCES BALAREZO ANGEL MIGUEL               | TOPOGRAFO                         |
| 51. VILLARREAL OLAYA JORGE I. (R.JUDICIAL)     | TECNICO ADMINISTRATIVO            |
| 52. YESANG CAVERO DE DIESTRO R. (R.JUDICIAL)   | CONTADORA                         |
| 53. YOVERA MORAN RICARDO D. (R.JUDICIAL)       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO           |



**ARTICULO SEGUNDO.**-La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar mensualmente el Contrato de Servicios Personales por Proyectos de Inversión de acuerdo a las Normas que por materia e imperio de la ley corresponden, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

**ARTICULO TERCERO.**-El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas y otras afines a su función.

**ARTICULO CUARTO.**-Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución, así como a la Oficina de Informática - de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
.....  
ING. JORGE CARLOS TRAZAVAL RAMO  
GERENTE SUB REGIONAL